



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Resolucion

Número:

Pergamino,

Referencia: RESOLUCION 3309-24 EX-2171-24

EX-2024-2171- -PERHCD-HCD INTERBLOQUE UNION POR LA PATRIA - FRENTE RENOVADOR. Proyecto de Resolución Ref.: RECHAZAR ENÉRGICAMENTE EL ACCIONAR DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.-

VISTO:

El Expediente EX 2171-2024. Proyecto de Resolución. Ref.: Rechazar enérgicamente el accionar del Ministerio de Capital Humano.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional tenía en stock alimentos en los depósitos de Villa Martelli (Vicente López Provincia de Buenos Aires) y Tafí Viejo (Provincia de Tucumán), desde su llegada al poder en diciembre.

Que el juez federal Sebastián Casanello tomó una medida urgente en la causa contra el Gobierno por la parálisis en la entrega de alimentos a comedores sociales e intimó al Ministerio de Capital Humano a que le presente un plan de distribución. El Gobierno apela la decisión, manifestando que consideraba que no era algo de índole judicial, sino una cuestión de política pública.

Que el juez sostuvo que no le correspondía “sustituir a la administración” y por eso en lugar de ordenar la entrega, dispuso por un lado que el Gobierno le informe “el detalle del stock actual de los alimentos almacenados en los depósitos ubicados en las localidades de Villa Martelli (Vicente López-Provincia de Buenos Aires) y Tafí Viejo (Provincia de Tucumán), lo que deberá incluir el tipo de alimento, y las fechas de adquisición y expiración de la mercadería”. Por otro lado, que acompañe “los registros de ingreso y egreso de mercadería desde diciembre de 2023 hasta la fecha”. Y por último que, “en el marco de sus competencias y de las obligaciones antes descriptas, elabore un plan de distribución de dichos alimentos en atención a su tipo, cantidad, fecha de vencimiento y grupo de destino”.

Que el juez en lo Contencioso Administrativo Walter Lara Correa, hizo lugar a una medida cautelar que presentaron las organizaciones sociales junto con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) para que el Ministerio de Capital Humano realizara la distribución de alimentos en los comedores comunitarios.

Que asimismo, en la resolución del fallo el magistrado corrió a los movimientos sociales del pleito, reconociendo al Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) para representar a quienes asisten a los comedores comunitarios, ya que posee condiciones profesionales, experiencia e idoneidad en el campo de los derechos humanos para representar al colectivo.

Que con su fallo, el juez Walter Lara Correa reconoció el reclamo y señaló al Ministerio de Capital Humano como responsable de las políticas de seguridad alimenticia y lo instó a que se apegara a las políticas de seguridad alimentaria vigentes. Esto no obliga a la cartera más que ajustarse a las políticas actuales, reestructurando, revisando y auditando la ejecución de los diferentes programas y/o creación de nuevos, destinados a satisfacer el derecho a la alimentación que es la facultad que le compete.

Que en la resolución, el magistrado obliga al Ministerio de Capital Humano a presentar un informe mensual que dé cuenta del desarrollo de los programas alimentarios para los comedores comunitarios, como así también proteger el interés público de las personas vulnerables que asisten a ellos, y garantizar la prestación del servicio de calidad y no discontinuar su metodología.

Que otro juez de feria del fuero Contencioso Administrativo, Martín Cormick le solicita al Ministerio de Capital Humano que explique en forma documentada si cumple con la medida cautelar en la que se le ordenó garantizar el derecho a la alimentación de las personas que asisten a los comedores, cumpliendo con los programas alimentarios vigentes y su entrega.

Que la Cámara en lo Contencioso Administrativo habilitó la feria judicial de invierno para dar trámite a un pedido de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para que el Estado Nacional, a través del Ministerio de Capital Humano garantice la provisión de alimentos a los comedores populares. Dicha resolución fue firmada por los jueces Guillermo Treacy, Jorge Alemany y Liliana Heiland, quienes habilitaron la apertura de la feria judicial a los fines de tramitar el expediente, basándose en una medida que pretende garantizar los derechos a la alimentación, a la vida, a la salud y a un desarrollo integral.

Que en la resolución, los camaristas remarcaron que por lo menos hay otros dos expedientes judiciales sobre la política de alimentos implementada por la ministra Sandra Pettovello, uno en el mismo fuero contencioso administrativo en el que se la intimó a no discontinuar la provisión de alimentos, otro que tramita ante el fuero penal federal en el que siete jueces de distintas instancias ordenaron al Ministerio de Capital Humano a presentar un plan para la distribución de los alimentos.

Que el Ministerio de Capital Humano a cargo de Sandra Pettovello emite un Comunicado Oficial, informando que a raíz de una información recibida sobre el estado y fechas de vencimientos de determinados productos adquiridos por el gobierno anterior (los cuales se encuentran en los galpones de Villa Martelli y Tafí Viejo del ex Ministerio de Desarrollo Social), ha llevado a cabo una auditoría y ha decidido limitar las competencias de los funcionarios y empleados responsables, que por el mal desempeño de sus tareas no han realizado un control permanente de stock y de vencimiento de mercadería. Se realizarán las investigaciones administrativas correspondientes, y se pone en marcha un protocolo para la entrega inmediata de los alimentos de próximo vencimiento.

Que el Gobierno Nacional desplaza de su cargo a Pablo de la Torre (Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia), encargado del control de stock, inventario y demás cuestiones relacionadas a la mercadería.

Que ante la información adquirida, el Gobierno Nacional firma un convenio con la Fundación CONIN, y en coordinación con el Ministerio de Defensa a través del Ejército Argentino garantiza una logística rápida y eficiente, para entregar la mercadería en 64 centros de distribución en todo el país.

Que finalmente con la participación del Ejército Argentino, el Gobierno Nacional comenzó a repartir los alimentos almacenados próximos a vencer en los depósitos de Villa Martelli (Vicente López-Provincia de Buenos Aires) y Tafí Viejo (Provincia de Tucumán), dando respuesta al juez y detallando la mercadería existente, las próximas a vencer, y las adquiridas desde diciembre a la fecha.

Que de los 5.902.987 kilos, 3.627.815 kilos corresponden al depósito de Villa Martelli-Bs. As. y 2.275.172 kilos al depósito de Tafí Viejo-Tucumán, de los cuales más de 3 millones de kilos corresponden a yerba mate (51,6%), en su mayoría de la marca Sierras del Imán. Casi 1 millón de kilos almacenado es aceite de girasol (16,7%), repartido entre las marcas Costa del Sol, Alsamar y Cada Día. Unos 920 mil kilos de leche en polvo (15,7%), en su mayoría de las marcas Vidalac, Purísima y Manfrey. Mientras que el 16% restante

se compone mayormente de lentejas, aceite de soja y puré de tomate.

Que en el depósito de Villa Martelli, la mayor parte de la mercadería ingresó a lo largo de 2023, cerca de un 66% del total y una parte de la mercadería ingresada al depósito en lo que va de 2024 corresponde a órdenes de compra emitidas en 2023, según consta en los registros públicos del Ministerio de Capital Humano. Mientras que en el depósito de Tafí Viejo casi un 75% de la mercadería ingresó al depósito entre septiembre y diciembre de 2023.

Que respecto de los productos con fecha cercana de vencimiento, el mayor apuro estaba en Villa Martelli, donde existían más de 30 mil kilos de leche en polvo que vencían el 7 de julio, y más de 300 mil kilos también de leche en polvo de marca “Vidalac”, que vencen a fin de julio. De la misma manera en Tafí Viejo existen 466 kilos de leche en polvo que también vencen a fin de julio. Mientras que el resto de los alimentos informados, vencen entre septiembre de 2024 y mayo de 2026.

Que atento a la toma de conocimiento de la Ministra de Capital Humano del stock de mercadería y de productos próximos a vencer, realiza una auditoría tomando decisiones con respecto al personal y poniendo en marcha un plan de acción para la entrega de mercadería, la cual ninguna de la informada estaba vencida hasta tanto se dio inicio al procedimiento de reparto y entrega, dando así respuestas a las actuaciones judiciales.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Sesión Ordinaria**, realizada el 30 de agosto del corriente, al considerar el expediente ut-supra mencionado, **aprobó por mayoría** la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Responder el Ministerio de Capital Humano a las decisiones judiciales de los expedientes relacionados a la entrega de mercadería almacenada en los depósitos de Villa Martelli y Tafí Viejo, informando stock, tipo, fecha de adquisición y expiración de los alimentos adquiridos en la anterior y actual gestión, y así llevar adelante el plan de distribución de los productos próximos a vencer, para luego no discontinuar la metodología de entrega de los restantes.

ARTÍCULO 2°: El Visto y los Considerandos forman parte de este proyecto.

ARTÍCULO 3°: De Forma.

RESOLUCION 3309/24

Pergamino, 31 de julio de 2024